



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°08-2024 -UNIA-R

Yarinacocha, 19 de enero del 2024

**VISTO:** El Informe N°009-2024-UNIA-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024; Carta N°125-2024-UNIA-DGA, de fecha 19 de enero de 2023; con los demás recaudos que contienen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, la Ley N°24041, establece que los Servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo No 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él.

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, conforme a lo siguiente: al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS;

Que, con Informe N°009-2024-UNIA-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual OPINA: 1. AMPLIÉ, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, los contratos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 de los servidores: Marco Antonio Villacorta Linares, Alexis Adrian Torres Soling y Luis Enrique Ruiz Mego (...);

Que, con Informe N°008-2024-UNIA-OAJ, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual OPINA: 1. resulta PROCEDENTE la ampliación de la contratación de los servidores contenidos en la Resolución N°551-2021-CO y Resolución N°552-2021-CO, la cual por motivos de carácter presupuestal debe ser desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; 2. Encomendar al Jefe de la Unidad de Remuneraciones que cada ejercicio presupuestal, solicite la renovación del contrato de los servidores contenidos en la Resolución N°551-2021-CO y Resolución N°552-2021-CO, la cual debe realizarse al final del año a efectos de que los trabajadores no se perjudiquen en el pago de sus haberes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N°08-2024 -UNIA-R

Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. — APROBAR** la ampliación de los contratos con eficacia anticipada, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, por necesidad institucional, a favor de los siguientes servidores:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES        | CARGO                                |
|----|------------------|------------------|----------------|--------------------------------------|
| 1  | GARCIA           | RUIZ             | Wendy Ryler    | Jefe de Almacén                      |
| 2  | MARINA           | VELA             | Liz Vanessa    | Secretaria Inicial Bilingüe          |
| 3  | RENGIFO          | DEL AGUILA       | Marco Antonio  | Director de sistema Administrativo I |
| 4  | CABANILLAS       | EUGENIO          | Yannet Soledad | Especialista en Finanzas IV          |
| 5  | RUIZ             | MEGO             | Luis Enrique   | Mecánico                             |
| 6  | TORRES           | SOLIGNAC         | Alexis Adrián  | Especialista Administrativo          |
| 7  | VILLACORTA       | LINARES          | Marco Antonio  | Planificador                         |



**SEGUNDO. –ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes para la programación y ejecución de lo estipulado en el artículo primero de la presente resolución; así como el Registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**TERCERO. – REMITIR**, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

**CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ríos  
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga  
Secretario General

C.c.

- Rectorado
- VDA
- VRI
- DTI
- Asesoría Legal
- Asesoría